

ORDENANZA N°: 63

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por Sr. Miguel Alberto GAIDO, argentino, D.N.I. 23.673.667, C.U.I.L/T N° 23-23673667-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Marisel Soledad ACEVEDO, argentina, D.N.I. 24.248.231, C.U.I.L./T. N° 27-24248231-5, ambos con domicilio en Psj. Misiones 446 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, que se designa como Lote 4 de la Manzana Oficial 102, de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10,50 metros de frente por 40,00 metros de fondo, lo que hace una superficie de 420,00 metros cuadrados. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal C01 S03 MO102 P04 L04”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 25, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 63/16:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.